

---

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA CON LA EMPRESA LIA RAQUEL GRANT CORTES, PARA COMPRA DE 3 BOMBAS PRESURIZADORA DE AGUA, PARA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PDTE. BALMACEDA Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL.**

**INDEPENDENCIA, 27 MAY 2019-**

**DECRETO ALC. EXENTO N° 2501 /2019.**

---

## **LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:**

**VISTOS:** El Memorándum N° 72 y 80, de fecha 14 y 16 de Mayo del 2019, de la Coordinadora Pedagógica Comunal Daem, María José De La Barra, Ord. N° 68 de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pdte. Balmaceda, Yenny Vargas Martínez, de fecha 10/05/2019, Ord N° 27 de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Gabriela Mistral, Claudia Riffo Alonso, de fecha 12/04/2019; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 178/2019; Cotización del Proveedor; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio Exento N° 2464 del 24 de Mayo del 2019, donde nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal, que no se acompaña por ser de Público conocimiento; El Decreto Alcaldicio N° 2214 de fecha 14-05-2018, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto del 2014, que aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido que no se acompaña por ser de Público conocimiento; Y TENIENDO PRESENTE, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. N° 8 del reglamento de Compras Públicas N° 19.886.

### **Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Daem, cuentan con los recursos.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que las adquisiciones de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art.10 N° 7, Letra n) del Reglamento, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM; Por tratarse de privilegiar materias de alto impacto, en este caso particular el impulso a las empresas de menor tamaño, toda vez que el proveedor es una microempresa con 5 funcionarios, es por ello y tratándose de especies que no se encuentran en convenio marco, se ha procedido por trato directo.

### **DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la **Empresa LIA GRANT CORTES**, **RUT :** [REDACTED], domiciliado en Los Plátanos N° 0185 Comuna de La Pintana, para la adquisición de " **3 BOMBAS PRESURIZADORA DE AGUA** ", por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$ 250.000.- (Doscientos Cincuenta mil pesos), IVA incluido con cargo a Fondos de JUNJI.

2.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.004.010.000.000, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



**GERMAN MUÑOZ NAVARRO**  
INGENIERO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA**  
JEFE DAEM  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SDB/fva.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (116) – Oficina de Partes.